

QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 00940

QUINTERO, 04 ABR. 2013

VISTOS:

La necesidad de contar con un inmueble para el funcionamiento de la oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (OPD), en nuestra comuna;

El contrato de arriendo de fecha 29 de Marzo del año 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Juan Manuel Pereira Cisternas;

El Decreto Alcaldicio N° 708, de fecha 30 de Marzo del año 2010, mediante el cual aprueba el contrato de arriendo citado en el visto anterior;

El anexo modificatorio de fecha 01 de Abril del año 2011, en virtud del cual se proroga la vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2012;

El Decreto Alcaldicio N° 875, de fecha 19 de Abril del año 2011, mediante el cual aprueba el anexo modificatorio citado en el visto anterior;

El anexo modificatorio de fecha 01 de Abril del año 2012, en virtud del cual se proroga la vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2013;

El Decreto Alcaldicio N° 1007, de fecha 16 de Abril del año 2012, mediante el cual aprueba el anexo modificatorio citado en el visto anterior;

El anexo modificatorio de fecha 12 de Marzo del año 2013, en virtud del cual se proroga la vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2014;

Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

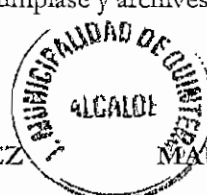
1.- PRORRÓGUESE el contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Manuel Pereira Cisternas, Rut N° [REDACTED] desde el 01 de Abril del año 2013 y hasta el 31 de Marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE inalteradas las cláusulas del contrato de arrendamiento, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/FAO/jss.
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Secretaría Municipal.
4. Dirección de Control.
5. Administración y Finanzas.
6. Asesoría Jurídica.
7.-Asco y Ornato
8.- Interesado.

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE PROTECCION DE LA INFANCIA Y
LA ADOLESCENCIA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUAN MANUEL PEREIRA CISTERNAS

En Quintero, República de Chile, a 12 de Marzo, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISSAC MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado público, cédula de identidad, N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante "La Municipalidad" o "la arrendataria", indistintamente, por una parte; y por la otra, don JUAN MANUEL PEREIRA CISTERNAS, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante "el arrendador"; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, exponen: que por el presente instrumento vienen modificar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de Marzo del año 2010, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 30 de Marzo de 2010 y el anexo modificatorio del contrato de arrendamiento, de fecha 01 de Abril del año 2011, aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 875 de fecha 19 de Abril del año 2011, y el 2° anexo modificatorio de fecha 01 de Abril del año 2012, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1007 de fecha 16 de Abril de 2012, al tenor de las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: LAS PARTES ACUERDAN. Prorrogar el contrato de arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento de la oficina de Protección de la Infancia y Adolescencia "OPD", suscrito con fecha 29 de Marzo del año 2010, cuya vigencia se pacta desde el 01 de Abril del año 2013 y hasta el 31 de Marzo del año 2014, inclusive, además se viene en modificar el monto fijado como canon de arrendamiento, acordándose la suma mensual de \$266.220.- (doscientos sesenta y seis mil doscientos veinte pesos), suma de dinero que incluye como obligación adicional para el arrendador la mantención de piscina y jardines, además de la mantención interior y exterior del inmueble.

SEGUNDO: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas del contrato principal permanecerá inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con las disposiciones contenidas en el presente anexo contractual.

TERCERO: EJEMPLARES. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con una copia de ello, y las demás en las respectivas unidades municipales.

Para constancia firmar:

JUAN MANUEL PEREIRA CISTERNAS
RUT N° 8.304.577-9
ARRENDATARIO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
ISSAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL